



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI04NJ</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/453</b>	Fecha y Hora <b>13/08/2013 13:43</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>523X2M2V58212J5I02AI</b> <b>Pag. 1/5</b>	

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2013

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:50 horas del día 12 de agosto de 2013, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2013.-

ASISTENTES:

Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL.

Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- FAYA ALONSO, MARTA,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Está presente la Sra. Interventora, ARCOS CUETOS, ANGELA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DIA

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Se aprobó, en sus propios términos, y por unanimidad, el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 6 de agosto de 2013.

#### **2.- PROPOSICION DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previa en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyó el asunto que a continuación se relaciona y cuyo contenido se recoge en el punto número 5:

- CON/2013/26.- GESTIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DE APARCAMIENTO CONTROLADO EN LA ZONA DE RODILES.-

#### **3.- OGE/2013/440.- BASES CONCURSO CARROZAS FESTIVAL DE LA MANZANA - VILLAVICIOSA - SEPTIEMBRE 2013.-**

VISTAS las Bases del CONCURSO CARROZAS FESTIVAL DE LA MANZANA - VILLAVICIOSA - SEPTIEMBRE 2013 del Iltmo. Ayuntamiento de Villaviciosa (Asturias), de las que se dio cuenta en anterior Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2013, quedando pendientes de fiscalización.-



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI04NJ</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/453</b>	Fecha y Hora <b>13/08/2013 13:43</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>523X2M2V58212J5I02AI</b> <b>Pag. 2/5</b>	

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 8 de agosto de 2013, desfavorable, con base en las siguientes observaciones:

Sería conveniente regular expresamente las siguientes circunstancias:

- el que el ganador autoriza expresamente al Ayuntamiento de Villaviciosa a comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- definir claramente el término “carroza” dado que es el objeto de la convocatoria.
- aclarar la referencia al término “grupos” (artículo 1 de las bases) en relación con la definición del concepto de beneficiarios que realiza 11 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- por último, hacer referencia a la falta de publicidad de la convocatoria.

VISTO que, a tenor del informe de la Intervención, se modifican las bases eliminando de los participantes a los grupos y definiendo el término de carroza, así como incorporando Anexo- modelo de instancia, que contiene declaración responsable respecto a las condiciones de beneficiario de subvenciones y cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como autorización al Ayuntamiento para recabar los datos oportunos ante las Administraciones competentes.

VISTO que existe consignación para afrontar el gasto que conlleva el citado concurso por importe de 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación 338.48903, habiéndose practicado retención de crédito.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3 de agosto de 2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de participación en el CONCURSO CARROZAS FESTIVAL DE LA MANZANA - VILLAVICIOSA - SEPTIEMBRE 2013, así como la concesión de 2.000 € en premios de conformidad con las disposiciones contenidas en dichas bases y con las modificaciones recogidas anteriormente.-

Segundo.- Proceder a la convocatoria del referido concurso conforme a lo dispuesto en dichas bases, a lo que se dará publicidad en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Tablón de Edictos y página web municipal.-

Tercero.- Autorizar el gasto que implica la dotación de los premios por importe de 2.000,00 euros, con cargo a la partida citada en los antecedentes.-

#### **4.- ADL/2013/23.- PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS Y DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL 2013. PLAN DE EMPLEO PARA LOS JOVENES.-**

VISTO que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2013 se acordó solicitar ante el Servicio Público de Empleo Estatal la suscripción de convenio de colaboración para realizar prácticas profesionales no laborales de jóvenes en las siguientes categorías profesionales y plazos:

<b>Nº de jóvenes por titulación</b>	<b>Titulación</b>	<b>Duración de las prácticas</b>
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6 MESES
1	INGENIERO DE CAMINOS	6 MESES
1	TECNICO DE TURISMO	6 MESES
1	INGENIERO TECNICO AGRÍCOLA	6 MESES



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI04NJ</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/453</b>	Fecha y Hora <b>13/08/2013 13:43</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>523X2M2V58212J5I02AI</b> <b>Pag. 3/5</b>	

RESULTANDO que se realizaron los trámites y gestiones oportunas conforme a la correspondiente convocatoria de subvención, así como el proceso selectivo del que resultaron los becarios propuestos para cada una de las citadas plazas.

VISTOS los términos del convenio de colaboración a suscribir con el Principado de Asturias para la realización de prácticas profesionales no laborales y que incluye las personas seleccionadas, cada una de ellas por ochocientas cincuenta y dos horas, como se establece en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

CONSIDERANDO la conveniencia de formalizar el citado convenio, el cual quedó pendiente de fiscalización en la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2013 y, teniendo en cuenta que finalizadas las citadas prácticas no laborales, en el supuesto de que se decida la formalización de contrato laboral en prácticas con los becarios, se obtendrían las subvenciones correspondientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

VISTO que el convenio implica un gasto de 16.737,48 euros, 15.336,36 en concepto de becas de apoyo y 1.401,12 en concepto de Seguridad Social a cargo de la empresa.

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención de Fondos de fecha 8 de agosto de 2013, favorable en lo relativo a la dotación de las becas, indicando que hay consignación adecuada y suficiente en el presupuesto de 2013, una vez aprobada la modificación presupuestaria en trámite, por importe de 11.502,30 euros y con cargo a la aplicación 2414-143.00; existiendo actualmente consignación en la partida 920-160.00 para los costes de Seguridad Social. Siendo el gasto plurianual, el informe indica que deberá dotarse consignación adecuada y suficiente en el presupuesto de 2014.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3 de agosto de 2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Principado de Asturias (Servicio Público de Empleo) para prácticas profesionales no laborales en los términos remitidos por la Comunidad Autónoma.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones señaladas en el informe de la Intervención Municipal y previos los trámites señalados asimismo en éste.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde a la ejecución del acuerdo y firma del convenio, así como a la modificación del personal becario incorporado anexo al convenio para el supuesto de bajas o renuncias; siempre en los términos propuestos por los Tribunales de selección, y acorde a los criterios del Servicio Público de Empleo.

### **5.- TRAMITACIÓN DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-**

Fuera del Orden del Día, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad, y con el quórum -de la mayoría legal absoluta- exigido en el artículo 83, en relación con el 113, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se trató el siguiente asunto:



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI04NJ</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/453</b>	Fecha y Hora <b>13/08/2013 13:43</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>523X2M2V58212J5I02AI</b> <b>Pag. 4/5</b>	

## - CON/2013/26.- GESTIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DE APARCAMIENTO CONTROLADO EN LA ZONA DE RODILES.-

VISTOS los antecedentes del expediente tramitado a fin de contratar la gestión del servicio público de regulación de aparcamientos en la Playa de Rodiles durante la temporada estival del 2013 (un mes), y de 2014 (tres meses), conforme a los cuales:

1.- Previos los informes oportunos, en sesión de la Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2013, se acuerda aprobar el expediente, el estudio económico para adjudicar el contrato, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que habrían de regir la adjudicación y ejecución del contrato mediante procedimiento negociado con publicidad, y un solo criterio objeto de negociación: el canon al alza.

2.- Simultáneamente se convocó licitación mediante anuncio inserto en la plataforma de contratación del Estado de 9 de julio de 2013, Perfil de Contratante Municipal y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial

3.- A la licitación se presentó una única oferta suscrita por la empresa Estacionamientos y Servicios, S.A. que se declaró admitida por la Mesa de Contratación, en sesión de 24 de julio de 2013, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en los Pliegos, formulando con posterioridad el Sr. Alcalde- Presidente la invitación a presentar oferta económica.

4.- La Mesa de Contratación, en sesión de 31 de julio de 2013, dejando expresa constancia de las manifestaciones efectuadas por sus miembros, propone adjudicar a Estacionamientos y Servicios, S.A.U. la gestión del servicio público de estacionamiento regulado en las vías públicas de Villaviciosa, en el entorno de Rodiles, por el canon ofertado de 72.760,00 euros, en las condiciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- En sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de agosto de 2013, se acordó requerir a la empresa para que presentase, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación a que se refiere el apartado 2 de la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO que por ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. se ha presentado la documentación a que se refiere el apartado 2 de la Cláusula 16 de los Pliegos acreditando estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, disponer de los medios comprometidos a adscribir a la ejecución del contrato y depositando garantía definitiva por importe de 3.638,00 euros.

CONSIDERANDO que:

- En el BOPA de 9 de agosto de 2013, se dio publicidad a la aprobación definitiva y texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico y texto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en vías públicas municipales.

- Así mismo, con fecha 7 de agosto de 2013, la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente otorga la concesión demanial del parque-playa de Rodiles en Villaviciosa, autorizado por el Consejo de Gobierno el 6 de agosto anterior, suscribiéndose el correspondiente convenio entre aquélla y el Ayuntamiento (8 de agosto).



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEXI04NJ</b>	Código de Expediente <b>OGE/2013/453</b>	Fecha y Hora <b>13/08/2013 13:43</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>523X2M2V58212J5I02AI</b> <b>Pag. 5/5</b>	

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3 de agosto de 2011), por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. la gestión del servicio público de estacionamiento regulado en las vías públicas de Villaviciosa, en el entorno de Rodiles, por el canon ofertado de 72.760,00 euros, en las condiciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Requerir a ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. para la formalización del correspondiente contrato administrativo, dentro del plazo de los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación.

### 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 14:15 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Martínez Cardeli